



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 30 NOV 2010

VISTO el Expediente Nº 35713 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta de la sociedad inscripta en el Registro de Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas bajo el Nº 3 y

CONSIDERANDO:

Que se iniciaron actuaciones con motivo del incumpliendo de la Sociedad respecto de lo requerido en la Comunicación Nº 2116 del 08/06/2009.

Que es obligación de las Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas inscriptas en el Registro a cargo de este Organismo cumplir con los requerimientos de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (Resolución Nº 25.468).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en los presentes actuados respecto a que se ha procedido a librar sendas intimaciones a la Sociedad a los fines que cumplimente lo solicitado a través de la Comunicación Nº 2116 y resultando que aquellas no han podido ser notificadas indicando el correo como motivo que el destinatario desconocido, correspondería en esta instancia inhabilitar a la citada inscripta hasta tanto comparezca a estar a derecho.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 67 de la Ley Nº 20091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 35713.

ARTICULO 2º.- Decretar la inhabilitación de la Sociedad HARTENECK, LOPEZ Y CIA, CUIT 30-53912033-2, inscripta en el "Registro de Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas" a cargo de este Organismo bajo el Nº 3,



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

hasta tanto comparezca a estar a derecho.

ARTICULO 3º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio comercial constituido ante el Registro de Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas sito en Av. Alicia Moreau de Justo Nº 270, piso 2º, C.A.B.A., (1107) y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 5 4 7 9

FIRMADO POR : **FRANCISCO DURAÑONA**